

3) *El Consejo de la Unión Europea, el Órgano de Vigilancia de la AELC y el Reino de España cargarán con sus propias costas.*

(¹) DO C 238, de 13.8.2011.

Sentencia del Tribunal General de 6 de septiembre de 2013
— **Europäisch-Iranische Handelsbank/Consejo**

(Asunto T-434/11) (¹)

(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Irán con el fin de evitar la proliferación nuclear — Congelación de fondos — Obligación de motivación — Derecho de defensa — Derecho a una tutela judicial efectiva — Error manifiesto de apreciación — Derecho de propiedad — Proporcionalidad»)

(2013/C 304/26)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Europäisch-Iranische Handelsbank AG (Hamburgo, Alemania) (representantes: inicialmente S. Ashley y S. Gadhia, Solicitors, H. Hohmann, abogado, D. Wyatt, QC, y R. Blakeley, Barrister, posteriormente S. Ashley, H. Hohmann, D. Wyatt, R. Blakeley, S. Jeffrey y A. Irvine, Solicitors)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: F. Naert y R. Liudvinavičiute-Cordeiro, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: Comisión Europea (representantes: inicialmente E. Paasivirta y S. Boelaert, posteriormente E. Paasivirta y M. Konstantinidis, agentes); Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representantes: S. Behzadi-Spencer, A. Robinson y C. Murrell, agentes, asistidos por J. Swift, QC, y R. Palmer, Barrister)

Objeto

Recurso de anulación, en primer lugar, de la Decisión 2011/299/PESC del Consejo, de 23 de mayo de 2011, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán (DO L 136, p. 65), en segundo lugar, del Reglamento de Ejecución (UE) n° 503/2011 del Consejo, de 23 de mayo de 2011, por el que se ejecuta el Reglamento (UE) n° 961/2010 relativo a medidas restrictivas contra Irán (DO L 136, p. 26), en tercer lugar, de la Decisión 2011/783/PESC del Consejo, de 1 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán (DO L 319, p. 71), en cuarto lugar, del Reglamento de Ejecución (UE) n° 1245/2011 del Consejo, de 1 de diciembre de 2011, por el que se aplica el Reglamento (UE) n° 961/2010 sobre medidas restrictivas contra Irán (DO L 319, p. 11), y, en quinto lugar, del Reglamento (UE) n° 267/2012 del Consejo, de 23 de marzo de 2012, relativo a medidas restrictivas contra Irán y por el que se deroga el Reglamento (UE) n° 961/2010 (DO L 88, p. 1), en la medida en que esos actos afectan a la demandante.

Fallo

- 1) Anular el Reglamento de Ejecución (UE) n° 503/2011 del Consejo, de 23 de mayo de 2011, por el que se ejecuta el Reglamento (UE) n° 961/2010 relativo a medidas restrictivas contra Irán, y la Decisión 2011/299/PESC del Consejo, de 23 de mayo de 2011, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán, en la medida en que esos actos afectan al Europäisch-Iranische Handelsbank AG.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Europäisch-Iranische Handelsbank cargará, además de con tres quintas partes de sus propias costas, con tres quintas partes de las costas en que haya incurrido el Consejo de la Unión Europea.
- 4) El Consejo cargará, además de con dos quintas partes de sus propias costas, con dos quintas partes de las costas en que haya incurrido el Europäisch-Iranische Handelsbank.
- 5) El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Comisión cargarán con sus propias costas.

(¹) DO C 282, de 24.9.2011.

Sentencia del Tribunal General de 6 de septiembre de 2013
— **Globula/Comisión**

(Asunto T-465/11) (¹)

(«Mercado interior del gas natural — Directiva 2003/55/CE — Obligación de las empresas de gas natural de establecer un sistema de acceso negociado de terceros a las instalaciones de almacenamiento de gas — Decisión de las autoridades checas por la que se concede a la demandante una exención temporal para sus futuras instalaciones de almacenamiento subterráneo de gas de Damborice — Decisión de la Comisión por la que se ordena a la República Checa que revoque la decisión de exención — Aplicación en el tiempo de la Directiva 2003/55»)

(2013/C 304/27)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Globula a.s. (Hodonín, República Checa) (representantes: M. Petite, D. Paemen, A. Tomtsis, D. Koláček y P. Zákoucký, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: O. Beynet y T. Scharf, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandante: República Checa (representantes: M. Smolek, J. Očková y T. Müller, agentes)

Objeto

Recurso de anulación de la Decisión C(2011) 4509 de la Comisión, de 27 de junio de 2011, relativa a la exención aplicable a una instalación de almacenamiento subterráneo de gas en Damborice a la vista de las normas del mercado interior sobre el acceso de terceros.

Fallo

- 1) Anular la Decisión C(2011) 4509 de la Comisión, de 27 de junio de 2011, relativa a la exención aplicable a una instalación de almacenamiento subterráneo de gas en Damborice a la vista de las normas del mercado interior sobre el acceso de terceros.
- 2) La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las de Globula a.s.
- 3) La República Checa cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 305, de 15.10.2011.

Sentencia del Tribunal General de 6 de septiembre de 2013
— **Sepro Europe/Comisión**

(Asunto T-483/11) (¹)

[«**Productos fitosanitarios — Sustancia activa flurprimidol — No inclusión del flurprimidol en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE — Reglamento (CE) n° 33/2008 — Procedimiento acelerado de evaluación — Error manifiesto de apreciación — Derechos de defensa — Proporcionalidad — Obligación de motivación**»]

(2013/C 304/28)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Sepro Europe Ltd (Harrogate, Reino Unido) (representantes: C. Mereu y K. Van Maldegem, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: P. Ondrůšek et G. von Rintelen, agentes)

Objeto

Demanda de anulación de la Decisión de Ejecución de la Comisión, de 1 de junio de 2011, relativa a la no inclusión del flurprimidol en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo (DO L 153, p. 192).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Sepro Europe Ltd cargará con sus propias costas así como las de la Comisión Europea.

(¹) DO C 331, de 12.11.2011.

Sentencia del Tribunal General de 6 de septiembre de 2013
— **Godrej Industries y VVF/Consejo**

(Asunto T-6/12) (¹)

(«**Dumping — Importaciones de determinados alcoholes grasos y sus mezclas originarios de la India, Indonesia y Malasia — Ajuste solicitado por cambio de divisas — Carga de la prueba — Perjuicio — Derecho antidumping definitivo**»)

(2013/C 304/29)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Godrej Industries Ltd (Bombay, India) y VVF Ltd (Bombay) (representante: B. Servais, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: J.-P. Hix, agente, asistido por G. Berrisch y A. Polcyn, abogados)

Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandada: Sasol Olefins & Surfactants GmbH (Hamburgo, Alemania); Sasol Germany GmbH (Hamburgo) (representantes: V. Akritidis, abogado, y J. Beck, Solicitor) y Comisión Europea (representantes: M. França y A. Stobiecka-Kuik, agentes)

Objeto

Recurso de anulación del Reglamento de Ejecución (UE) n° 1138/2011 del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de determinados alcoholes grasos y sus mezclas originarios de la India, Indonesia y Malasia (DO L 293, p. 1).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Godrej Industries Ltd y VVF Ltd cargarán con las costas del Consejo de la Unión Europea y con las de Sasol Olefins & Surfactants GmbH y Sasol Germany GmbH, así como con sus propias costas.
- 3) La Comisión Europea cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 49, de 18.2.2012.